

RESOLUCIÓN PRESUPUESTAL No. 071
(11 de noviembre de 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA UNOS RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL PARA LA VIGENCIA 2025 DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO”.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por las Leyes 136 de 1994, decreto reglamentario No 1033 de 2021 y las estipuladas en los Estatutos que rigen la entidad, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 85 de los Estatutos de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso – Asosupro, la Dirección Ejecutiva tendrá plenas facultades para todo tipo de movimientos financieros, ajuste y operación presupuestal. ...

Que el artículo Vigésimo Primero de la Resolución No. 005 de 2025 establece que el director ejecutivo está facultado durante la vigencia fiscal 2025, para efectuar todos los traslados, adiciones o disminuciones al presupuesto General de la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO. “ASOSUPRO”, descritas en el Art 85 de los Estatutos de constitución y este mediante resolución motivada realizará dichas actuaciones, cuando su ejecución requiera modificar el monto de las apropiaciones para complementar las partidas insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevas partidas y servicios autorizados por la Ley y los estatutos.

Que el artículo Vigésimo Segundo de la Resolución No. 005 de 2025: establece que el director de la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO. “ASOSUPRO”, por la vigencia de este acto administrativo podrá adicionar por resolución al presupuesto General los ingresos provenientes de convenios, contratos y aportes con destinación específica que se obtengan o celebren con entidades del Gobierno Nacional, Departamental y Municipal u otra entidad de carácter público o privado, así como los gastos que deban financiarse con dichos recursos.

Que la entidad firmó el contrato interadministrativo No. 226-2025, suscrito entre el Municipio de Lejanías, Departamento del Meta.

Que, la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO. “ASOSUPRO”, debe incorporar al Presupuesto General de Ingresos y Gastos, los recursos provenientes del contrato interadministrativo No. 226-2025; cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE LEJANIAS, META”.

En mérito de lo expuesto,



DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar al presupuesto de ingresos de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso, la suma de **SIETE MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.800.000.000,00)**, conforme al siguiente detalle:

RUBRO	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN
1	INGRESOS	\$7.800.000.000,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$7.800.000.000,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$7.800.000.000,00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$7.800.000.000,00
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$7.800.000.000,00
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	\$7.800.000.000,00
1.1.02.06.006.06.2	MUNICIPIO DE LEJANIAS	\$7.800.000.000,00
1.1.02.06.006.06.2.6	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE LEJANIAS, META	\$7.800.000.000,00
1.1.02.06.006.06.2.6.01	CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVA, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE LEJANIAS, META	\$7.149.662.614,00
1.1.02.06.006.06.2.6.02	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, CONTABLE Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE LEJANIAS, META	\$599.577.386,00
1.1.02.06.006.06.2.6.03	APOYO A LA SUPERVISIÓN	50.760.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Incorporar al presupuesto de Gastos de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso, la suma de **SIETE MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.800.000.000,00)**, conforme al siguiente detalle:

CODIGO RUBRO	DENOMINACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTO
2	GASTOS	\$7.800.000.000,00
2.1	FUNCIONAMIENTO	\$7.800.000.000,00
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$7.800.000.000,00
2.1.2.2	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$7.800.000.000,00



2.1.2.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$7.800.000.000,00
2.1.2.2.2.7	OTROS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$7.800.000.000,00
2.1.2.2.2.7.1	CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	\$7.800.000.000,00
2.1.2.2.2.7.1.2	MUNICIPIO DE LEJANIAS	\$7.800.000.000,00
2.1.2.2.2.7.1.2.6	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE LEJANIAS, META	\$7.800.000.000,00
2.1.2.2.2.7.1.2.6.01	CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVA, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE LEJANIAS, META	\$7.149.662.614,00
2.1.2.2.2.7.1.2.6.02	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, CONTABLE Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE LEJANIAS, META	\$599.577.386,00
2.1.2.2.2.7.1.2.6.03	APOYO A LA SUPERVISIÓN	50.760.000,00

ARTÍCULO TERCERO- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Villavicencio – Meta, a los once (11) días del mes de noviembre de 2025.


JORGE ANDRÉS GONZÁLEZ BAQUERO VANEGAS
 Director Ejecutivo

Proyecto.
 Dayana Marcela Carvajal Castaño.
 Presupuesto